

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICOM/DAL/CDV

16 SEP 2016

PUENTE ALTO

1531

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto es una corporación autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- 2) Que dentro de las funciones de la municipalidades, al tenor del artículo 4° letras f) la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentran la de aseo y ornato de la comuna.
- 3) Que la dada la emergencia ocurrida en el relleno sanitario de la Empresa Consorcio Santa, fue necesaria la realización de limpieza en los micro basurales en diversos puntos de la comuna.
- 4) Que la Empresa **R & R ASEOS INDUSTRIALES LTDA.**, se encuentra vinculada con esta entidad edilicia mediante contrato de prestación de servicios de manejo integral de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles para la comuna de Puente Alto desde el 4 de julio de 2011, y que al respecto dada la emergencia antes referida realizó labores de limpieza en micro basurales, no comprendidos en el contrato respectivo.
- 5) Que en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y considerando especialmente que las limpiezas fueron realizadas, con cargo a los descuentos efectuados a la Empresa Consorcio Santa Marta S. A. con motivo de la tantas veces mencionada emergencia sanitaria; las partes a fin de precaver un litigio eventual acuerdan la celebración de una Transacción Extrajudicial.

- 6) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, el Concejo Municipal ha prestado su acuerdo para la celebración de la Transacción antes referida, lo cual consta de Certificado N° 440- C de fecha 31 de agosto de 2016.

DECRETO:

CELEBRESE, contrato de transacción entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** y la Empresa **R & R ASEOS INDUSTRIALES LTDA.**, con el objeto de precaver un litigio eventual.

El precio de la transacción será la suma DE \$ 38.002.561.-. (Treinta y ocho millones dos mil quinientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

IMPUTESE a la cuenta presupuestaria N° 2152208001001001 "Servicio de Aseo Comunal" del Presupuesto Municipal vigente.

REDACTESE el contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

